CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió los anteriores oficios provenientes de unas entidades financieras donde informan el resultado de la cautela.

Igualmente, se deja constancia de que el apoderado de la parte promotora solicita sea remitidos los oficios dirigidos a las entidades bancarias comunicando la medida decretada.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 12 de septiembre de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Resuelve Solicitud y pone en conocimiento
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Bancompartir S.A. Nit. 860.025.971-5
Demandado : Héctor Jairo Patiño Osorio c.c. 5.843.439
Radicado : 630014003007-2020-00026-00

Doce (12) de septiembre dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el proceso de la referencia, se le informa al apoderado de la parte demandante que el Oficio Nro. 0918 del 03 agosto de 2022 dirigido a las entidades financiaras que comunica la medida decretada mediante auto del 09 de marzo de 2020, ya fue enviado a los correos electrónicos de las entidades financieras el 08 de agosto de 2022 según constancia del Centro De Servicios Judiciales visible en el archivo 27 de este cuaderno, encontrándose en el proceso algunas respuestas por parte de las entidades bancarias.

Igualmente y para los fines procesales que estime pertinente, el Juzgado precisa poner en conocimiento de la parte demandante, los oficios provenientes de las entidades financieras, en donde se informa sobre el resultado de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.161** DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d472bba6b94f5858af85603c6b4f58610638f340ee785060ce660cbb33b10995**

Documento generado en 09/09/2022 01:24:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica